

OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP12-21)

Resolución para la contratación de un/a Colaborador/a de Investigación para la realización de tareas programadas dentro del proyecto de investigación con número de referencia RTI2018-097768-B-C21 y denominado “Análisis de la modificación de la capacidad oxidativa de la atmosfera en Europa debido a cambios en emisión” (CAPOX), de la Convocatoria 2018 de proyectos I+D+i «RETOS INVESTIGACIÓN» del programa estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes:

- 1.- Tomás Moya, Víctor
- 2.- Fernández Belmonte, Verónica
- 3.- Akoudad Ekajouan, Hamza
- 4.- Colmenar González, Inmaculada

2.- Tras la revisión de la documentación aportada, la comisión evaluadora admite a todas las candidaturas presentadas tras comprobar que cumplen los requisitos obligatorios.

3.- Posteriormente establece una puntuación de los méritos aportados que queda como sigue:

MÉRITOS VALORABLES	CAND 1	CAND 2	CAND 3	CAND 4
1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Experiencia profesional acreditada...	3	0	0	20
Experiencia profesional en el manejo, mantenimiento.....	0	0	0	8
Experiencia en investigación: Publicacionrs en revistas científicas internacionales ISI en áreas relacionadas con la contaminación atmosférica.....	0	0	0	10
Publicaciones en revistas científicas internacionales ISI en áreas relacionadas con la metodología analítica.....	0	0	0	2
2.-FORMACIÓN				
2.1. Formación académica y profesional				
Máster o DEA	0	3	3	15
Trabajo fin de máster o equivalente o superior en temas relacionados con la química atmosférica, o calidad del aire	0	5	0	10
Haber realizado cursos especializados de más de 20 horas.....	0	1	0	2
2.2 Conocimientos de idiomas y otras lenguas				
Inglés	0	0	3	3
Valenciano	0	0,1	0	0
PUNTUACIÓN TOTAL FASE 1	3	9,1	6	70

4.- Vista la gran diferencia en la puntuación entre una candidatura con el resto, la Comisión de Evaluación acuerda los siguiente:

Si bien las bases de la convocatoria indican la realización de un procedimiento en dos fases, la gran diferencia de puntos entre la candidatura 4 y las restantes lleva a que esta Comisión de Valoración decida que se cite directamente para la entrevista a la candidatura número 4 y no se realice el proceso previo de comunicación de puntuaciones. En caso de que la candidata 4 cumpla con las expectativas, entonces se emita resolución de manera que no se moleste con entrevistas innecesarias al resto de candidaturas sin menoscabo de que éstas

puedan ejercer su derecho a recurrir la puntuación tras la publicación de la resolución provisional y, en su caso, ser entrevistadas si fuera necesario por la puntuación obtenida tras la resolución del recurso.

5.- Convocada la candidata a la entrevista, ésta se realiza con fecha 16 de diciembre. La Comisión informa de lo siguiente:

En la entrevista con la candidata, Inmaculada Colmenar, en primer lugar se describió por parte de la comisión evaluadora el contenido general de la oferta de trabajo y se recordaron de manera general las condiciones de la misma. En segundo lugar, se requirió de la citada aspirante la defensa de su CV, su adecuación a la oferta y del contenido de méritos nombrados, lo cual realizó satisfactoriamente respondiendo a las diferentes preguntas de los miembros de la comisión. Posteriormente se solicitó a la aspirante que explicara los motivos de su interés por la oferta y su disponibilidad para la incorporación al CEAM en caso de ser seleccionada. Esta Comisión acuerda otorgarle un total de 17 puntos.

RESOLUCIÓN

Primero: Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a: **Inmaculada Colmenar González**

Segundo: Se abre un plazo de 5 días para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. La alegación se resolverá en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Tercero: De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva

¹ La Comisión Evaluadora ha sido constituida conforme a lo establecido en el Plan de Igualdad y supervisada por la responsable del mismo.

Teniendo en cuenta el perfil del puesto ofrecido de acuerdo con las bases de la oferta, la Comisión de Selección ha sido constituida por aquellos/as empleados/as cuyos perfiles científico/técnicos, estudios académicos y formación son los más adecuados para la evaluación de los currículum recibidos.